

Los residentes y negocios en los condados de Lake and Calaveras que sufrieron daños a consecuencia de los incendios ocurridos en Butte Valley pueden ser elegibles para acceder a los programas federales y estatales de asistencia por desastre conforme a la declaración presidencial de desastre DR-4240-CA. Los programas se resumen a continuación:

PROGRAMAS DE ASISTENCIA

PROGRAMA DE ASISTENCIA INDIVIDUAL Y FAMILIAR DE FEMA:

Los individuos o familias que deseen solicitar los programas de asistencia federal o estatal por desastre, o que necesiten verificar el estado de sus solicitudes, deben llamar a la Línea de Ayuda e Inscripción de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) al **1-800-621-3362**.

(TTY: **1-800-462-7585**). Información para la inscripción disponible en línea en **www.disasterassistance.gov/es**.

Asistencia de Vivienda: Proporciona asistencia directa y financiera a propietarios e inquilinos elegibles que hayan sido desalojados de sus residencias primarias que ocupaban antes del desastre.

Asistencia para Otras Necesidades: Proporciona asistencia financiera para otras necesidades vitales y gastos necesarios relacionados con el desastre que no cuenten con un seguro, incluidos bienes personales, gastos médicos (sillas de ruedas, anteojos y audífonos), dentales y de transporte.

PRÉSTAMOS POR DESASTRE DE LA SBA PARA RESIDENTES Y NEGOCIOS:

La Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos, ofrece préstamos por desastre de bajo interés a empresas de todos los tamaños, organizaciones privadas sin fines de lucro, inquilinos y propietarios para reparar o reemplazar bienes dañados por el desastre que no cuenten con cobertura total de un seguro.

Existen préstamos por desastre de hasta \$200,000 disponibles para propietarios de viviendas para reparar o reemplazar **viviendas primarias** dañadas. Los propietarios e inquilinos son elegibles para préstamos de hasta \$40,000 para reparar o reemplazar bienes personales dañados o destruidos.

Las empresas de todos los tamaños y las organizaciones privadas sin fines de lucro pueden pedir préstamos de hasta \$2 millones para reparar o reemplazar bienes inmuebles, maquinaria y equip, inventario y otros activos de la empresa que hayan sido dañados o destruidos. Para las pequeñas empresas únicamente, la SBA ofrece Préstamos por Pérdidas Económicas por Desastre (EIDL, por sus siglas en inglés) para ayudar a satisfacer las necesidades de capital de trabajo ocasionadas por el desastre.

Si desea obtener más información, llame al Centro de Servicio al Cliente de la SBA al **1-800-659-2955** (TTY:

1-800-877-8339) o visite el sitio web de la SBA en **www.sba.gov/disaster**.

SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS DEL ESTADO PARA INDIVIDUOS Y FAMILIAS:

El estado pondrá a disposición subvenciones complementarias de hasta \$10,000 para individuos y familias elegibles que no pueden satisfacer gastos necesarios relacionados con el desastre. Estas subvenciones se pueden ofrecer cuando la asistencia del Programa de Asistencia Individual y Familiar de FEMA se haya aprovechado al máximo. Una vez aprovechado al máximo, su solicitud de FEMA se transfiere a este programa; no hay un proceso de solicitud por separado. Comuníquese con el Programa Estatal de Subvenciones Complementarias del Departamento de Servicios Sociales de California:

www.dss.cahwnet.gov. 1-800-759-6807

(TTY: **1-800-822-6268**).

PRÉSTAMOS PARA AGRICULTORES Y GANADEROS:

Préstamos para propietarios de granjas y fincas familiares para reparar o restaurar pérdidas en la producción de cultivos o daños en la propiedad causados por el desastre. Los préstamos pueden realizarse a los arrendatarios de granjas familiares por la pérdida de cultivos o producción limitada. Comuníquese con la Agencia de Servicios Agrícolas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) del condado que aparece en su guía telefónica local. **www.fsa.usda.gov**.

ASISTENCIA PARA RESIDENTES RURALES:

Subvenciones para reparación de viviendas disponibles para ciudadanos adultos mayores con muy bajos ingresos, y préstamos de bajo interés con tasas de interés desde 1 % para residentes rurales de muy bajos ingresos. Comuníquese con la Oficina de Desarrollo Rural del USDA de su condado. **www.rd.usda.gov**.

PROGRAMA DE CALIFORNIA DE OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD HACIA LOS NIÑOS (CalWORKs):

El Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños (CalWORKs, por sus siglas en inglés) ofrece asistencia en efectivo para familias necesitadas elegibles de California para ayudarlas con el pago de vivienda, alimentos y otros gastos necesarios. Para obtener más información comuníquese con el Departamento de Servicios Sociales/Bienestar local de su condado. **www.cdss.ca.gov/calworks**.

DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR:

El Departamento de Vehículos de Motor (DMV, por sus siglas en inglés) de California puede ayudar a los individuos con el reemplazo de documentación del DMV como licencias de conducir, tarjetas de identificación, certificados de registro de vehículos o certificados de título que se hayan extraviado como consecuencia de los incendios. Además, el DMV puede brindar asistencia para completar los formularios para cambiar el estado de los vehículos que

resultaron dañados o destruidos como consecuencia de los incendios. Comuníquese con el DMV al **1-800-921-1117** o al **1-800-777-0133**, o bien, busque su oficina local del DMV en el sitio **webhttp://apps.dmv.ca.gov/fo/offices/toc_fo.htm**.

PROGRAMA DE NUTRICIÓN SUPLEMENTARIA PARA MUJERES, BEBÉS Y NIÑOS (WIC):

El Programa de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés) ayuda a que mujeres embarazadas, madres primerizas y niños pequeños de bajos ingresos se alimenten bien y estén saludables. El Programa WIC ofrece lo siguiente:

- Cheques especiales para comprar alimentos saludables como leche, jugo, huevos y queso.
- Información sobre nutrición y salud.
- Asistencia para la lactancia y derivaciones a servicios comunitarios y de atención de la salud.

Visite **www.wicworks.ca.gov** y en Program information (Información del programa), haga clic en "Find a local WIC agency" (Encuentre una agencia WIC local).

CalFresh:

El Programa CalFresh (Programa Federal Suplementario de Asistencia Nutricional [SNAP, por sus siglas en inglés] ayuda a las personas de bajos ingresos a comprar alimentos saludables. Para obtener más información, visite **www.dss.cahwnet.gov/foodstamps/** o **www.calfresh.ca.gov**.

SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD ASesoramiento PARA CASOS DE CRISIS:

Asesoramiento a corto plazo disponible por problemas de salud mental o emocionales causados por el desastre. Comuníquese con su oficina de salud mental local.

ATENCIÓN DE LA SALUD DE MEDI-CAL:

Este programa ofrece cobertura integral de la visión, dental y médica para niños y adultos con ingresos limitados elegibles. Para obtener más información comuníquese con el Departamento de Servicios Sociales/Bienestar local de su condado. **www.dhcs.ca.gov/services/medi-cal**.

SERVICIOS DE EMPLEO SEGURO DE DESEMPLEO

Administrado por el Departamento de Desarrollo de Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) de California. Presente su solicitud de beneficios en línea en **www.edd.ca.gov** Inglés: **1-800-300-5616**; español: **1-800-326-8937**; (TTY: **1-800-815-9387**). Ofrece pagos semanales de seguro por desempleo para trabajadores que perdieron su trabajo sin causa justificada. Si está desempleado, o tiene un trabajo que no sea de tiempo completo, tiene derecho legal para trabajar en los Estados Unidos y está preparado, capacitado y quiere trabajar, puede ser elegible para recibir beneficios de seguro por desempleo. Para obtener más información, visite **www.edd.ca.gov**.

ASISTENCIA DE DESEMPLEO POR DESASTRE:

Ofrece pagos semanales de beneficio a quienes no tengan un empleo por causas del desastre, incluidos los trabajadores independientes y otras personas que normalmente no cuentan con la cobertura de los programas regulares de seguro por desempleo. Este programa también ofrece asistencia para encontrar un nuevo empleo y capacitación laboral. Para obtener más información, visite www.edd.ca.gov.

SERVICIOS DE EMPLEO:

El Departamento de Desarrollo de Empleo ofrece un servicio de búsqueda de empleo a personas que buscan un trabajo y tienen derecho legal para trabajar en los Estados Unidos; asimismo, los contacta con miles de empleos disponibles a través del sistema CalJOBS SM. Además, el EDD facilita la búsqueda entre empleadores y quienes buscan un empleo y sean elegibles. Para obtener más información, visite www.edd.ca.gov/Jobs_and_Training/Caljobs.

REMISIÓN ANTE NECESIDADES DE EMERGENCIA

LA CRUZ ROJA AMERICANA:

La Cruz Roja Americana ofrece alimentos, ropa, refugio y asistencia médica de emergencia a individuos y familias necesitadas. Llame a La Cruz Roja Americana al **1-855-224-2490**.

SALVATION ARMY

El Ejército de Salvación ofrece una variedad de servicios entre los que se incluyen asistencia para obtener alimentos, necesidades familiares, ropa y necesidades personales. Llame a la Asistencia por Desastre del Ejército de Salvación al **1-800-725-2769**.
www.disaster.salvationarmyusa.org.

ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO IMPOSITIVO

Para solicitar prórrogas para la presentación de declaraciones de impuestos y otra asistencia disponible para contribuyentes que resultaron afectados directamente por el desastre.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE EMPLEO DE CALIFORNIA:

Para preguntas sobre impuestos de nómina del estado, comuníquese con el Departamento de Desarrollo de Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) al **1-888-745-3886**, (TTY: **1-800-547-9585**).
O visite www.edd.ca.gov.

FRANCHISE TAX BOARD:

Por preguntas sobre declaraciones de impuestos del estado, comuníquese con Franchise Tax Board (FTB, por sus siglas en inglés) al **1-800-852-5711**, (TTY: **1-800-822-6268**).
O bien, visite www.ftb.ca.gov.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS:

Por preguntas sobre ingresos federales e impuestos de nómina, comuníquese con el Servicios de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés)

al **1-800-829-1040**, (TTY: **1-800-829-4059**) o visite www.irs.gov.

DIRECTIVA ESTATAL DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS, USO Y OTROS:

Por preguntas sobre la venta y el uso, impuestos especiales y sobre bienes, comuníquese con la Directiva Estatal de Impuestos sobre Ventas, Uso, y Otros (BOE, por sus siglas en inglés) al **1-800-400-7115** (TTY: **1-800-735-2929**).
O bien, visite www.boe.ca.gov.

ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL:

Proporciona ayuda para entregar de forma expeditiva cheques demorados como consecuencia del desastre y para solicitar beneficios de sobrevivientes e incapacidad del Seguro Social. Comuníquese con la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) al **1-800-772-1213**. O bien, visite www.ssa.gov.

INFORMACIÓN SOBRE SEGUROS Y RECONSTRUCCIÓN

DEPARTAMENTO DE SEGUROS DE CALIFORNIA:

El Departamento de Seguros de California ofrece asistencia para reclamos y asuntos de seguros. Llame sin cargo a la línea directa de Atención al Cliente al **1-800-927-4357**.
O bien, visite www.insurance.ca.gov.

DIRECTIVA ESTATAL DE LICENCIAS PARA CONTRATISTAS:

La Directiva Estatal de Licencias para Contratistas (CSLB, por sus siglas en inglés) advierte a las víctimas de los incendios que estén atentas a operadores sin licencia o inescrupulosos al momento de contratar personal para reparar o reconstruir sus viviendas. La CSLB ofrece asesoramiento para verificar la licencia de los contratistas, investiga quejas y proporciona información sobre cómo elegir un contratista con licencia. Para obtener información acerca de cómo contratar o para presentar una queja sobre un contratista, llame a la Línea Directa por Desastres de la CSLB de lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm al **1-800-962-1125**, o las 24 horas con el Sistema Automatizado de Respuesta Telefónica al **1-800-321-2752**. También puede verificar la licencia en línea en www.cslb.ca.gov. **DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE VETERANOS DE CALIFORNIA (CALVET):**

Si tiene un préstamo del Departamento de Asuntos de Veteranos de California (CALVET, por sus siglas en inglés) y sufrió daños como consecuencia de los incendios, comuníquese con el Administrador de Reclamos de CALVET al **1-800-626-1613 Ext. 0**, o a CALVET al **1-800-952-5626**.
O bien, visite www.calvet.ca.gov.

SERVICIOS LEGALES

SERVICIOS LEGALES POR DESASTRE:

Para recibir asistencia con lo siguiente: reclamos del seguro, asesoramiento por temas entre propietarios-inquilinos, contratos para reparaciones de viviendas, asuntos de defensa del consumidor, asesoramiento en temas de ejecuciones hipotecarias, reemplazo de testamentos y otros

documentos importantes, administración de patrimonio y remisiones a otras agencias locales y del estado u otra ayuda, llame al **1-844-657-0479**.



Para solicitar
Para persona afectadas por los
asistencia por desastre llame al

1-800-621-3362

(TTY 1-800-462-7585)

o

inscríbese en Internet en

www.disasterassistance.gov/es

Para obtener información general
visite

www.fema.gov/es

www.caloes.ca.gov